

---

**Kingspan Group plc**

**Política Antisoborno y Anticorrupción**

---



## Preámbulo

*"La postura de Kingspan respecto al soborno y la corrupción es muy simple. Kingspan aplica una política de tolerancia cero hacia el soborno, quedando este prohibido en cualquier forma.*

*Es esencial que Kingspan lleve a cabo sus actividades comerciales de manera justa, honesta y honrada, tanto en el ámbito nacional como en el internacional".*

**Gene M Murtagh, Jefe Ejecutivo de Kingspan Group plc**

## Nuestros Principios Empresariales establecen que

No buscaremos, ofreceremos ni aceptaremos regalos, hospitalidades, sobornos u otros incentivos, que estimulen o recompensen una decisión. Informaremos y registraremos cualquier posible excepción a este principio.

## Objetivos

Asegurar el cumplimiento por parte de Kingspan de las leyes antisoborno y anticorrupción en todas las jurisdicciones en las que operamos, ya que cualquier incumplimiento podría someter a Kingspan y a sus directores y empleados a severas sanciones, entre las que se incluyen multas y encarcelamiento, lo cual podría ser muy perjudicial para Kingspan y su reputación.

## Marco legal

Esta política es aplicable a Kingspan Group plc y a todas sus filiales y empresas conjuntas (con una participación igual o mayor al 50%), y a sus directores, oficiales y empleados. La política se aplica a todas nuestras empresas, tanto internacionales como nacionales, donde quiera que operen.

La política cubre, de igual manera, a nuestros representantes y a otras personas que actúan en nuestro nombre. Asimismo, tenemos el deber de garantizar que se implementen los procedimientos adecuados para evitar el soborno por parte de dichas personas.

## Qué implica la política

Esta política prohíbe:

- ofrecer, prometer o dar un soborno;
- solicitar, recibir o aceptar un soborno;
- ya sea en efectivo, o por medio de otro incentivo;
- para o de cualquier persona o sociedad, donde sea que se ubiquen, ya se trate de un funcionario público / funcionario u organismo público extranjero, o un particular o una sociedad privada;
- por cualquier empleado, agente u otra persona u organismo que actúe en nombre de Kingspan;
- para obtener cualquier ventaja comercial, contractual o regulatoria para Kingspan de una manera no ética;
- o para obtener cualquier ventaja personal, pecuniaria o de otro tipo, para el individuo o cualquier persona relacionada con este.

El incumplimiento de esta política podrá, dependiendo de las circunstancias, conllevar una medida disciplinaria, que podrá incluir desde el despido al inicio de un procedimiento judicial.

## **Cohechos**

Esta política prohíbe los “cohechos” o las “dádivas”, ya que constituyen un tipo de sobornos, son ilegales y violan nuestros Principios Empresariales.

Los cohechos son pequeños pagos para asegurar o acelerar las operaciones rutinarias, generalmente realizados por funcionarios públicos.

Si tiene dudas sobre un pago y sospecha que podría tratarse de un cohecho, únicamente proceda con el pago si el funcionario o la tercera parte puede proporcionar un recibo formal o una confirmación por escrito de su legalidad. Siempre que sea posible, obtenga la aprobación de sus supervisores inmediatos para proceder al pago o póngase en contacto con el equipo del Departamento Legal y de Observancia. Si la solicitud va acompañada de una amenaza inmediata de daño físico, la seguridad debe ser lo primero: deberá realizar el pago y notificarlo inmediatamente a su supervisor inmediato o al equipo del Departamento Legal y de Observancia, dando descripciones de las circunstancias y el importe del pago.

## **Contribuciones políticas**

Esta política prohíbe la realización de contribuciones políticas en cualquier forma. Nuestros Principios Empresariales establecen que, como entidad jurídica, actuaremos con absoluta neutralidad política. Nos abstendremos de cualquier participación directa o indirecta que pueda interpretarse como un posicionamiento a favor o en contra de los partidos políticos legítimos. En particular, no realizaremos contribuciones o donaciones de ningún tipo, ya sea en efectivo o en especie, para apoyar a partidos políticos, organizaciones, facciones, movimientos o entidades públicas o privadas, cuyas actividades comerciales estén claramente vinculadas con la actividad política.

## **Contribuciones benéficas**

Es importante asegurarse de que las contribuciones o los patrocinios no se utilicen como pretexto para el soborno. Con anterioridad a la realización del pago, deberá revisarse la contribución benéfica y el uso final de los fondos.

## **Gastos por hospitalidad y promoción y otros gastos comerciales**

Los gastos por hospitalidad y promoción de buena fe, u otros gastos comerciales, que buscan mejorar la imagen de la empresa, presentar mejor los productos y servicios o establecer relaciones comerciales cordiales, se entienden como una parte establecida y significativa del proceso de las actividades comerciales; y no es la intención de esta política prohibir tales conductas. Los gastos por hospitalidad y promoción u otros gastos comerciales similares deben ser razonables y proporcionados. Cuando se estime que la hospitalidad exceda los 4.000€, deberá disponerse de la aprobación previa formal de un Director Divisional.

## **Regalos**

Ofrecer regalos a terceros que no excedan el valor de 350€ constituye una práctica aceptada llevada a cabo, cuando se considere oportuno, para velar por el mejor interés de la Sociedad. Estos regalos nunca se considerarán incentivos para las actividades comerciales.

Los empleados podrán aceptar regalos cuyo valor no supere los 150€. Cualquier regalo recibido que exceda este valor deberá ser notificado a su supervisor inmediato, quien decidirá si debe aceptar o rechazar el regalo en nombre de la Sociedad. Estos regalos, de aceptarse, se incluirán en el registro de regalos de la Sociedad.

## ¿Qué hago si no estoy seguro?

Si se tienen dudas sobre si un acto constituye un soborno o un incentivo inadecuado, se deberá notificar al respecto al supervisor inmediato o al equipo del Departamento Legal y de Observancia antes de proseguir.

Cualquier imprevisto no cubierto por esta política deberá ser notificado al supervisor inmediato o al equipo del Departamento Legal y de Observancia.

## Responsabilidad del empleado

La prevención, detección y notificación de sobornos queda bajo la responsabilidad de todos los empleados de Kingspan. Cualquier persona que se muestre preocupada por el incumplimiento de esta política por parte de otra persona deberá notificar el problema, en primera instancia, a su supervisor directo o mediante el uso de la Línea Telefónica de Ayuda Confidencial (véase la información detallada en lo sucesivo).

## Análisis del riesgo, debida diligencia y revisión

Kingspan llevará a cabo un análisis periódico del riesgo. Los principales factores de riesgo son los siguientes:

- actividades comerciales realizadas en países con una alta propensión a la corrupción;
- actividades comerciales realizadas a través de agentes de ventas, empresas o terceros;
- actividades comerciales realizadas con clientes del Gobierno;
- operaciones donde la industria de espectáculos es un elemento significativo en el proceso de venta;
- incidentes previos de soborno dentro de la Sociedad o las industrias / los países en los que opera la misma.

Los empleados y las personas asociadas deberán actuar con la debida diligencia antes de celebrar cualquier contrato, acuerdo o establecer una relación comercial con un agente, intermediario o representante potencial. El alcance y la extensión de la debida diligencia serán notificados en los resultados del análisis de riesgos, pero podrán incluir algunas, o la totalidad, de las medidas siguientes:

- comunicar la política antisoborno de Kingspan a la tercera parte;
- solicitar una copia de sus políticas de cumplimiento, materiales de formación, análisis de riesgos e informes;
- evaluar la reputación de la tercera parte y buscar referencias cuando corresponda;
- incorporar las condiciones antisoborno apropiadas en el contrato comercial celebrado con el agente / intermediario.

Kingspan llevará a cabo auditorías internas periódicas a cargo del equipo del Departamento Legal y de Observancia con el objetivo de garantizar el cumplimiento y la eficacia de la Política y los procedimientos antisoborno y anticorrupción de Kingspan.

## Formación y sensibilización

Nos aseguraremos de que nuestros empleados estén formados para cumplir con esta política de acuerdo con las mejores prácticas reglamentarias y (en ciertas jurisdicciones) las obligaciones estipuladas por la ley para evitar el soborno, entre otras cosas, disponiendo de una formación adecuada y un régimen de cumplimiento.

Kingspan proporcionará formación regular sobre sus políticas contra la corrupción a sus directores, empleados, representantes y socios comerciales. La formación se adecuará para cumplir con los requisitos identificados en la (s) evaluación (es) de riesgos.

Aquellos que requieran orientación específica e inmediata sobre la Política Antisoborno y Anticorrupción de Kingspan deberán ponerse en contacto con su supervisor inmediato, con un miembro del equipo del Departamento Legal y de Observancia o con el Secretario de la Sociedad del Grupo Kingspan.

## Informes e investigaciones

Para informar sobre posibles incumplimientos de esta política, los denunciantes podrán usar la Línea Telefónica de Ayuda Confidencial (véase la información al respecto a continuación). Las inquietudes que surjan podrán ser notificadas anónimamente sin temor a futuras intimidaciones o represalias.

Cualquier informe sobre corrupción será investigado a fondo por el equipo del Departamento de Auditorías Internas y notificado al Consejo de Administración.

## Medidas penales y disciplinarias

Entre las posibles consecuencias de ser condenado por un delito de soborno se incluyen las sanciones penales, tanto para el individuo como para la Sociedad. Los individuos pueden ser condenados con hasta 10 años de prisión y / o obligados a pagar una multa de cuantía ilimitada. Igualmente, las sociedades pueden recibir multas de cuantía ilimitada.

El incumplimiento de esta política podrá, dependiendo de las circunstancias, conllevar una medida disciplinaria, que puede ir desde el despido al inicio de un procedimiento judicial.

## Expolink, la Línea Telefónica Confidencial

Expolink es un servicio anónimo, gratuito y confidencial que le permite notificar alguna inquietud grave que pueda tener. Podría tratarse de una actividad criminal, un fraude, robo o daño a la propiedad por parte de la Sociedad, su directiva y sus supervisores, empleados o proveedores.

Expolink es una organización completamente independiente provista de personal imparcial para gestionar este tipo de llamadas. Puede llamar con plena confianza sabiendo que su llamada no se rastreará ni se grabará —ni siquiera se le preguntará por su nombre. La información que proporcione a través de Expolink se transmitirá de manera anónima a uno de sus directores ejecutivos sénior, que actuará al respecto sin comprometerlo de ningún modo. No está sujeta a ningún cargo —incluso puede llamar desde su casa para tener total privacidad.

Expolink le proporciona un número de código único para facilitarle la posibilidad de poder volver a llamar a efectos de aportar más información, si así lo desea. Puede ponerse en contacto con Expolink de forma gratuita desde cualquier teléfono de su país. Expolink ofrece asistencia todos los días las 24 horas.

***Número de llamada a cobro revertido (puede usarse internacionalmente) 0044 1249 661 808***

***Número de teléfono gratuito para Irlanda: 1800 567 014***

***Número de teléfono gratuito para el Reino Unido: 0800 374 199***

***Número de teléfono gratuito para los Estados Unidos: 1877 533 5310***